



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003037-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a cambio de denominación de "Autovía de Castilla" de la A-62.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002979 a PE/003059.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ramón García Fernández, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

En 1989 se inauguraba el primer tramo de la autovía A-62, entre Valladolid y Tordesillas, que suponía el primer paso para el desdoblamiento de la N-620. Sin embargo, pese a que el nombre oficial de la N-620 es el de “Carretera de Burgos a Portugal por Salamanca”, la autovía A-62 fue denominada oficialmente por el Estado como “Autovía de Castilla”, hecho que podría parecer plenamente acertado hasta 1999 pero no posteriormente, ya que hasta entonces la A-62 tenía sus trayectos en funcionamiento en las provincias castellanas de Burgos, Palencia y Valladolid.

No obstante, con la inauguración en 1999 del tramo entre Tordesillas y Salamanca se puso en evidencia lo inapropiado del nombre de dicha autovía para abordar todo el trazado de la desdoblada N-620, que se internaba ya en dos provincias, Zamora y Salamanca, que no han formado nunca parte de Castilla, pues siempre se han integrado en la Región Leonesa o Reino de León. Además, la posterior apertura entre 2003 y 2008 de nuevos tramos que hacían llegar la A-62 hasta Fuentes de Oñoro, en el extremo suroeste de Salamanca, refuerzan el hecho de que el nombre “Autovía de Castilla” no es el apropiado para una vía que transcurre durante 160 kilómetros por tierras leonesas, frente a los 190 kilómetros en que transcurre por tierras castellanas.

Y es que la denominación “Autovía de Castilla” no puede ser considerada correcta, resultando cuanto menos inapropiada para Salamanca y Zamora, siendo algo que ha quedado evidenciado, por ejemplo, en el hecho de que haya habido quejas al respecto al Defensor del Pueblo (véase por ejemplo la del número de expediente 11008209), al Procurador del Común de Castilla y León, o incluso varias preguntas escritas al respecto en el Senado.

A todo ello hay que sumar que la N-620 a la que pretende desdoblar la A-62 se denomina oficialmente “Carretera de Burgos a Portugal por Salamanca”, por lo que parece tener poco sentido que se le haya dado un nombre a la A-62 que nada tiene que ver con el de la N-620.

En este sentido, quizá fuese más apropiado un nombre más similar al de la carretera N-620, como “Autovía Burgos-Portugal”, o bien el de “Autovía de Castilla y León” si se quiere hacer mención a las regiones históricas que

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

atraviesa, o bien dividir la denominación en dos tramos, manteniendo el de “Autovía de Castilla” para el tramo Burgos-Tordesillas, y asignando uno de nuevo cuño (por ejemplo “Autovía Tordesillas-Portugal”) para el Tordesillas-Fuentes de Oñoro que se inicia tras la intersección con la A-6, hecho éste que ya ocurre en la A-15, que posee diferentes denominaciones según el tramo.

En todo caso, lo que el actual nombre de “Autovía de Castilla” denota para todo aquel que circula por Salamanca y Zamora es una confusión respecto a la raigambre histórica de estas provincias. De este modo, convendría sustituir la misma para que los ciudadanos no recibiesen una información errónea sobre la adscripción regional histórica de Salamanca y Zamora, y con ello, que se cumpliese el artículo 20.1.d) de la Constitución que reconoce el derecho de los ciudadanos a “recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

Por otro lado, hay que recordar que el cambio de denominación para una autovía no es algo inédito en España, pues ya ha habido precedentes en este sentido. Así, ocurrió un caso similar al descrito con la autovía A-5, que inicialmente fue bautizada como “Autovía de Extremadura” y a la que posteriormente se le cambió el nombre por el de “Autovía del Suroeste”, debido a que dicha autovía no discurría solo por tierras extremeñas, sino también por tierras castellanas.

PREGUNTA:

¿Ha instado o va a instar la Junta al Gobierno de España a sustituir la denominación de ‘Autovía de Castilla’ de la A-62 por una denominación que sea más inclusiva para todo el territorio que atraviesa (y particularmente con la parte leonesa de la comunidad) de forma similar a lo que ya hizo con la autovía A-5, inicialmente bautizada como ‘Autovía de Extremadura’ y que posteriormente sustituyó dicha denominación por ‘Autovía del Suroeste’?

Valladolid, a 20 de enero de 2025

EL PROCURADOR



Fdo.: José Ramón García Fernández

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es